

PARANÁ, 25 NOV 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 9154/2022 UADER\_RECTORADO, y la Resolución del Sr. Rector N° 1783-22 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la aprobación de las bases y condiciones para la adjudicación de Plazas de Intercambio destinadas a estudiantes de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, delineadas por el Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA).-

Que la Convocatoria para el Programa de Intercambio Académico Latinoamericano tiene como objetivo seleccionar dos (2) estudiantes que deseen enriquecer su formación académica, profesional e integral realizando una experiencia de intercambio en Universidades alojadas en Colombia y México.-

Que a través de esta convocatoria los/las estudiantes seleccionados/as podrán cursar un semestre de su carrera en una Universidad extranjera con la posibilidad de gestionar en su Facultad de origen el reconocimiento de las materias que hayan aprobado.-

Que al mismo tiempo se espera reforzar los vínculos con instituciones extranjeras de nivel superior que permitan a los/as estudiantes de intercambio conocer su cultura y la idiosincrasia de su población, entre otras, a fin de mejorar su integración en una sociedad cada vez mas multicultural, promoviendo el desarrollo de nuevas habilidades.-

Que la Directora de Cooperación y Relaciones Internacionales eleva la actuaciones a la Secretaria Económica Financiera de Rectorado solicitando que el área mencionada se expida técnicamente, aclarando que en la presente convocatoria la UADER no incurre en gastos de ningún tipo para con los/as participantes seleccionados/as.-

Que no obstante, en los casos en donde rija el principio de reciprocidad entre las partes intervinientes, nuestra Universidad deberá afrontar los gastos acordados oportunamente, señalando que en este caso los mismos ya fueron contemplados en la presentación del presupuesto vigente.-

Que a fs. 19 el Subsecretario Económico Financiera de Rectorado informa que no surge objeción alguna atento a que no implica erogación económica para esta

RESOLUCIÓN "CS" N° 394-22

Universidad, dejándose aclarado (a fs.7) que la Universidades Autónoma de Entre Ríos no cubre ningún otro aspecto que no haya sido acordado previamente. Cualquier gasto que se incurra durante la movilidad correrá exclusivamente por cuenta del/la estudiantes seleccionado/a.-

Que toma intervención la Asesoría Jurídica la que informa que luego de analizar los elementos agregados no encuentra objeciones que formular a la presente convocatoria.-

Que el programa tiene su origen en los programas bilaterales de intercambio que existían entre la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) de México, la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) de Argentina.-

Que los objetivos fundamentales de promover el intercambio de estudiantes de carrera de grado, pregrado y posgrado, así como de académicos/as, investigadores/as y gestores/as de las Universidades e Instituciones de Educación Superior participantes, con el fin de enriquecer su formación académica, profesional e integral, así como promover la internacionalización de la Educación Superior y fortalecer los lazos de cooperación.-

Que hasta tanto sea tratado por el Consejo Superior de esta Universidad, el Sr. Rector emite la Resolución N° 1783-22 UADER de fecha 9 de noviembre de 2022 donde se resuelve *ad referendum* de este cuerpo colegiado aprobar las bases y condiciones, y anexos para la Convocatoria de Movilidad Estudiantil presencial a través del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA) para el trimestre del 2023.-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Estudiantiles del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de noviembre de 2022, recomienda ratificar la Resolución N° 1783/22 UADER de fecha 9 de noviembre de 2022.-

Que el Consejo Superior en su novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 25 de noviembre de 2022, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el Despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Estudiantiles.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la

Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

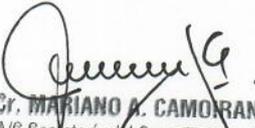
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 1783-22 UADER de fecha 9 de noviembre 2022, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar



Gr. MARIANO A. CAMORANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



Abog. LUCIANO D. FILIPUZZI  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

